

Manual Operativo Dirección de Cultura H. Ayuntamiento de Atoyac, Jalisco

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Procedimientos es un documento de carácter normativo y administrativo que describe, de manera sistemática y detallada, las operaciones y actividades que deben realizarse en la Dirección de Cultura del Municipio de Atoyac, Jalisco.

Su finalidad es servir como una guía unificada para el personal, garantizando la correcta ejecución de las funciones encomendadas, en estricto apego al marco legal vigente. Este documento busca optimizar los recursos, estandarizar la prestación de servicios culturales, promover la transparencia y facilitar la rendición de cuentas, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

2. Objetivo del Manual

El presente Manual Operativo tiene como finalidad establecer de manera clara y ordenada las funciones, procedimientos y lineamientos que guían el trabajo de la Dirección de cultura del H. Ayuntamiento de Atoyac, Jalisco.

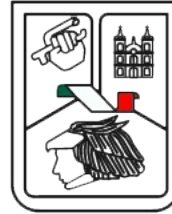
Este documento servirá como una herramienta de consulta y apoyo para el personal del área, asegurando la correcta planeación, ejecución y evaluación de las estrategias aplicadas a la cultura garantizando así una relación transparente, cercana y eficiente con la ciudadanía.

3. Marco legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 4º, párrafo 12 - Derecho a la Cultura).
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Legislación Estatal (Jalisco):

- **Constitución Política del Estado de Jalisco** (Art. 77 - Basa la organización municipal).
- **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMJ):**



Define la estructura de la administración pública municipal (centralizada y paramunicipal). Establece las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, Presidentes Municipales y los titulares de las dependencias (como la Dirección de Cultura).

Argumento: El Art. 138 y 139 de esta ley otorgan al Presidente Municipal la facultad de organizar las dependencias para el buen despacho de los asuntos, y este manual es el instrumento idóneo para ello.

Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco:

Define la política cultural del Estado y la concurrencia de los municipios en esta materia.

Argumento: Obliga al municipio a "Promover y difundir la cultura en el ámbito de su competencia" (Art. 10), y este manual dicta *cómo* hacerlo.

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

Argumento: Rige cualquier adquisición de bienes (material para talleres, equipo de sonido) o contratación de servicios (artistas, instructores) que realice la Dirección, asegurando la transparencia en el uso del erario.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:

Argumento: Obliga a la Dirección a documentar y hacer públicos sus procesos, programas y el ejercicio de sus recursos.

Normatividad Municipal (Atoyac):

Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Atoyac, Jalisco.

Reglamento Interno de la Dirección de Cultura (o el que establezca sus atribuciones específicas).

Presupuesto de Egresos del Municipio de Atoyac para el Ejercicio Fiscal 2025.

Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027.

4. OBJETIVO DEL MANUAL

General: Establecer, formalizar y estandarizar los procedimientos operativos, administrativos y de gestión de la Dirección de Cultura de Atoyac, asegurando que todas las actividades se realicen con eficiencia, transparencia y en estricto cumplimiento del marco legal aplicable.

Específicos:

1. Servir como documento de consulta y capacitación para el personal de nuevo ingreso y de base.
2. Delimitar responsabilidades y evitar la duplicidad de funciones.
3. Optimizar el uso de recursos humanos, financieros y materiales.
4. Garantizar la trazabilidad y la correcta documentación de las gestiones culturales.
5. Facilitar las labores de auditoría, control interno y evaluación del desempeño.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este manual es de observancia general y obligatoria para todo el personal que integra la estructura orgánica de la Dirección de Cultura de Atoyac, Jalisco, incluyendo al Director, Jefes de talleres y personal administrativo.

6. PROCEDIMIENTOS CLAVE

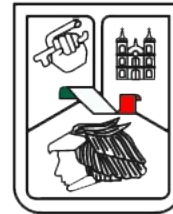
A continuación, se describen los procedimientos prioritarios. (Nota: Esta es una selección representativa; el manual completo debería incluir todos los procesos).

6. PROCEDIMIENTO: GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN DE EVENTOS CULTURALES

Objetivo: Asegurar la correcta planeación, autorización, ejecución y evaluación de los eventos culturales (festivales, exposiciones, conciertos, talleres) organizados por la Dirección.

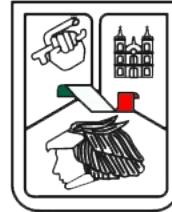
PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DE TALLERES ARTÍSTICOS

Objetivo: Regular la apertura, operación, seguimiento y evaluación de los talleres (música, danza, pintura, ballet, artes plásticas etc.) que se imparten en la Casa de la Cultura y delegaciones.



**PROCEDIMIENTO
COMPROBACIÓN
FINANCIEROS**

**003: SOLICITUD Y
DE RECURSOS**



ATOYAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
Gobierno que trabaja para ti

Código: DC-PRO-003 **Objetivo:** Normar el ejercicio del gasto asignado a la Dirección de Cultura, garantizando la correcta aplicación del erario y su puntual comprobación.

Atoyac, Jalisco a 17 de octubre 2025

**“2025, AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MASTERNO INFANTIL
DE ENFERMEADES INFECCIOSAS”**

ATENTAMENTE

Lic. Santa Ivonne García Peralta
DIRECTORA DE CULTURA